

VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 84

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-12365 *Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, por el que se levanta la suspensión del Acuerdo por el que se reconoce el disfrute de días adicionales por antigüedad al personal estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Por la presente se resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, por el que se levanta la suspensión del "Acuerdo por el que se reconoce el disfrute de días adicionales por antigüedad al personal estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud".

Santander, 29 de octubre de 2015.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

ANEXO

"El Consejo de Gobierno de Cantabria, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vistos el artículo 2.Dos y la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, de conformidad con el apartado segundo del "Acuerdo para la recuperación de condiciones de trabajo y mejora de empleo público en el ámbito sanitario de Cantabria", adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria de 15 de octubre de 2015, y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, y a propuesta de la consejera de Sanidad,

SE ACUERDA

1º.- Levantar la suspensión del "Acuerdo por el que se reconoce el disfrute de días adicionales por antigüedad al personal estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud", adoptado el 8 de noviembre de 2007 en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2007 (BOC número 245, de 19 de diciembre de 2007).

2º.- Los días adicionales derivados del levantamiento correspondientes al ejercicio 2015 podrán ser disfrutados a lo largo de 2016, a los efectos de conciliar su disfrute con las necesidades organizativas.

Santander, a 29 de octubre de 2015. El secretario del Consejo, Rafael de la Sierra González".
[2015/12365](#)

CVE-2015-12365